

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN: 20001-31-04-001-2018-00096-01
DEMANDANTE: ALFONSO JOSE FERREIRA ARIAS
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DECISIÓN: AUTO CORRE TRASLADO.

Valledupar, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado a las partes por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, los cuales deberán ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes de cierre del Despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jesús Zamora', written in a cursive style.

**JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Ponente.**